



## FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL PERUANA DE FÚTBOL

### BASES - TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### CONCURSO DE PRECIOS N°004-2020-GA-FPF CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA DEPORTISTAS Y PERSONAS DE LOS CLUBES DEPORTIVOS PROFESIONALES DE LA LIGA1 MOVISTAR, 2020.

#### 1. OBJETIVO

La Federación Deportiva Nacional Peruana de Fútbol (en adelante, la “FPF”), requiere contratar el servicio de transporte terrestre de personas, destinado para el equipo, comando técnico y personal auxiliar de los clubes de fútbol profesional participantes de la Liga1 Movistar, 2020, como parte de su compromiso de velar por su salud y seguridad.

#### 2. FINALIDAD

Seleccionar una empresa especializada con amplia experiencia, respaldo y solidez en el mercado peruano, para que brinde el servicio de transporte terrestre de personas, como una acción preventiva y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus del COVID-19 en el territorio nacional, durante el periodo que resta del año 2020.

#### 3. ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN:

La FPF remitirá vía correo electrónico, la invitación para participar en el presente concurso, así como publicará en la página web oficial de la FPF. Luego de ello, para iniciar con la participación, el postor interesado (en adelante, el “postor”) deberá remitir al correo electrónico [concursos@fpf.org.pe](mailto:concursos@fpf.org.pe), el Anexo A (compromiso anticorrupción y de confidencialidad); así como, la manifestación expresa de participar sujetándose a las reglas y condiciones contempladas en las presentes bases.

#### 4. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

Una vez que el postor de señal de conformidad a la información recibida tendrá la obligación de mantener la misma en estricta reserva y no revelar ningún dato a terceros, sin el consentimiento previo de la FPF; de comprobarse lo contrario, el hecho se considerará como una falta y habrá una responsabilidad civil del postor.



## 5. PRESENTACIÓN DE CONSULTAS:

Las consultas que tengan los postores serán recibidas únicamente vía correo electrónico: [concursos@fpf.org.pe](mailto:concursos@fpf.org.pe) Solo se reciben consultas hasta las 23:00 horas del 10 de julio de 2020.

## 6. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS:

Las respuestas a las consultas serán remitidas hasta las 23:00 horas, del 13 de julio de 2020, a las direcciones de correo electrónico de todos los postores por igual.

## 7. LAS PROPUESTAS:

Las propuestas deberán remitirse al correo electrónico [concursos@fpf.org.pe](mailto:concursos@fpf.org.pe), hasta las 23:00 horas del 15 de julio del 2020, y deberá contener mediante archivo digital lo siguiente:

- Declaración expresa de aceptación y sometimiento a las Bases - TDR sin reserva alguna (Anexo A).
- Declaración de no tener ningún proceso legal en curso ni deuda pendiente con la FPF (Anexo B).
- Declaración de no tener impedimento para ser proveedor y, por tanto, de contratar con la FPF.
- Declaración Jurada de Conflicto de Intereses (Anexo C).
- Copia legalizada del DNI o Carné de Extranjería del Representante Legal, no mayor a tres (3) días de presentada la propuesta.
- Ficha RUC de la empresa postora (emitida con clave sol de la página web de la SUNAT) no mayor a tres (3) días de presentada la propuesta.
- Certificado de vigencia de poder del representante legal con facultades para suscribir contratos, emitida con una anticipación no mayor de treinta días calendario, o Copia Literal de la Partida Electrónica de la empresa postora, no mayor a tres (3) días de presentada la propuesta. En caso de tener títulos pendientes, deberá sustentar el acto materia de inscripción.
- Declaración jurada de no tener deudas vencidas o contingente, juicios o reclamos en entidades financieras por deudas. En caso el postor quede seleccionado como ganador, deberá presentar un informe/certificado de la situación crediticia (Infocorp/Sentinel) de la empresa y de sus socios o accionistas, emitida con una anticipación no mayor a tres (3) días, cuyo incumplimiento impedirá con la continuación del proceso, eligiéndose a quien quedó en la posición contigua
- La Propuesta Técnica, según los alcances indicados en el numeral 13 siguiente.
- La Propuesta Económica.
- Declaración Jurada de contar con un Reglamento de conducta o Código de ética.
- Experiencia no menor de cuatro (04) años en el rubro.

**Si la propuesta no tiene alguno de estos documentos, el postor quedará descalificado.**

## **8. FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS DIGITALES:**

La FPF designará un Comité Evaluador quien revisará las propuestas y el cumplimiento de la información solicitada en el numeral 7 precedente, remitida por el postor dentro de la fecha determinada para tal efecto. Esta revisión se llevará a cabo el 16 de julio de 2020.

## **9. PROCEDIMIENTO DE APERTURA DE PROPUESTAS**

El Comité Evaluador levantará y suscribirá un Acta consignando cada una de las propuestas recibidas en el correo electrónico [concursos@fpf.org.pe](mailto:concursos@fpf.org.pe), dentro del plazo establecido en el numeral 7 anterior.

## **10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Luego de la evaluación correspondiente, la buena Pro será otorgada a aquel postor que cumplió con la entrega de toda la documentación solicitada dentro del plazo establecido en el numeral 7, y a su vez, obtenga el mayor puntaje en relación con la siguiente ponderación:

- Factor 1 (50%) Precio y forma de pago
- Factor 2 (50%) Requerimiento Técnico

El Comité Evaluador designado para el Concurso en mención, extenderá el Acta dejando constancia de las propuestas y sus respectivos montos, así como de la Buena Pro otorgada.

La Buena Pro será comunicada al postor ganador, **el día 20 de julio del 2020**. Se deja constancia que el Comité Evaluador podrá modificar el cronograma, requisitos y fechas hasta aquí contemplados, sin necesidad de sustentar su decisión. Dicha modificación será informada a los postores a la dirección de correo electrónico que hubiesen indicado como parte de su postulación.

De otro lado, se deja constancia que el no pronunciamiento por parte del Comité Evaluador de algún pedido formulado por cualquiera de los postores, incluyendo la propia oferta, no podrá, bajo ninguna circunstancia, considerarse o interpretarse como una aceptación de lo que se hubiere solicitado u ofertado.

## 11. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El Contrato deberá ser formalizado y suscrito como máximo a los 07 días calendarios posteriores al otorgamiento de la Buena Pro.

## 12. CRONOGRAMA

• Invitación a concurso	09 de julio 2020
• Envío de consultas	10 de julio 2020 hasta las 23:00 hrs
• Respuesta de consultas	13 de julio 2020 hasta las 23:00 hrs
• <b>Recepción de propuestas digitales</b>	<b>15 de julio 2020 hasta las 23:00 hrs</b>
• Apertura de propuestas	16 de julio 2020
• Comunicado de buena Pro	20 de julio 2020
• Suscripción del Contrato	Del 20 al 24 de julio 2020

## 13. REQUERIMIENTO TÉCNICO Y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO

La presente contratación comprende la ejecución del servicio de transporte terrestre de personas en las Lima Metropolitana, regiones de Lima y Callao.

### – SERVICIO DE TRANSPORTE

- Se requieren buses con capacidad mínima de 56 asientos y en estado óptimo de operatividad. La flota de buses deberá ser de propiedad exclusiva del postor.
- La flota de buses que formará parte del servicio a contratar deberá tener una antigüedad no mayor a cinco (5) desde su fabricación. Asimismo, cada uno de los buses deberá:
  - Encontrarse en buen estado de funcionamiento.
  - Haber sido diseñado originalmente de fábrica para el transporte terrestre de personas.
  - Contar con chasis y formula rodante original de fábrica.
  - El chasis no debe haber sido objeto de modificaciones destinadas a incrementar el número de ejes, alargarlo o cambiar su estructura.
  - El chasis tampoco puede presentar fractura o debilitamiento.
  - La carrocería no debe haber sido objeto de alteraciones o modificaciones destinadas a incrementar el número de usuarios que pueden ser transportados, de acuerdo a lo indicado por el fabricante.
  - Asimismo, el peso y medida del bus debe ser el autorizado por la entidad competente para la prestación del servicio.
- Durante la prestación del servicio cada uno de los buses deberá contar con el SOAT vigente, Certificado de Revisión Técnica vigente, Certificado de operación de transporte terrestre de personas y la Autorización de Circulación para Lima y Callao, según corresponda.
- Durante la prestación del servicio no se debe tener deuda pendiente con el SAT (Lima y Callao).

- Se debe presentar un Declaración Jurada de no tener infracciones, faltas, papeletas y/u orden de captura.
- Cada uno de los buses deberá estar bajo la cobertura de un seguro contra todo riesgo y accidentes, endosado a favor de la FPF.
- La empresa deberá contar con la autorización de reanudación de actividades aprobada por el Ministerio de Salud
- La empresa deberá contar con la licencia y autorización vigente durante el periodo de la prestación del servicio de transporte terrestre de personas.
- Los buses deberán ser limpiados y desinfectados con productos aprobados y certificados por las autoridades sanitarias, antes y después de cada servicio a prestar cumpliendo, por lo tanto, con las disposiciones que determine el gobierno en el marco de la pandemia del Covid-19. El postor ganador deberá enviar a la FPF, los videos diarios de la desinfección de cada bus en el formato que establezca la FPF.
- Los buses deberán cumplir con un protocolo de bioseguridad de prevención Covid-19 que les corresponda, el cual, entre otros, debe incluir la toma de temperatura con termómetro infrarrojo, limpieza de manos, limpieza de calzado y asegurar el distanciamiento social dentro de cada uno de los buses. El postor ganador deberá enviar videos diarios sustentando el cumplimiento de esta obligación.
- Se debe exhibir dentro de cada uno de los buses un aviso informativo sobre las medidas de prevención contra el Covid-19, bajo las disposiciones vigentes decretadas por el Gobierno.
- Se debe respetar el aforo máximo de 50% de capacidad de cada bus, así como la adecuada separación entre los pasajeros.
- El postor ganador deberá presentar un file con la documentación y fotografías de los buses.
- El postor ganador deberá asumir por su propio costo, cuenta y riesgo los gastos de los buses ocasionados por:
  - Certificado de revisión técnica vehicular vigente, según corresponda.
  - Costo de posesión de vehículo (gastos financieros, depreciación y seguros).
  - SOAT y póliza de seguro a todo riesgo y contra terceras personas vigente, endosado a favor de la FPF.
  - Asumir el mantenimiento preventivo y correctivo (cambio de aceite, lubricantes, reparación y/o colocación de llantas y otros), sin afectar la prestación del servicio previa coordinación con el área usuaria.
  - Asumir el mantenimiento de los dispositivos electrónicos y señales de seguridad vial de los buses.
  - Asumir el pago de cualquier multa o sanción que les imponga las entidades del estado.
  - La flota de buses será de propiedad del postor, para lo cual éste deberá acreditar la propiedad mediante tarjeta de propiedad-SUNARP de cada uno de los buses;
  - El pago de la franquicia y/o prima.
  - El abastecimiento de combustible diario y el pago de peaje.

### **Cumplimiento de Protocolos Sanitarios COVID-19:**

En el marco de la emergencia sanitaria COVID-19, el postor se obliga al estricto cumplimiento del “**Protocolo Sanitario Sectorial para la prevención del COVID-19, en el transporte terrestre y ferroviario de carga y mercancías y actividades conexas de ámbito nacional**”, siguiendo los lineamientos de bioseguridad, que tienen como finalidad resguardar la vida y la salud de los ciudadanos, evitando riesgos de contagio y diseminación del COVID-19 en la prestación del servicio especial de personas.

#### **- DE LA SUBCONTRATACIÓN**

- No se encuentra permitido la subcontratación de flota externa sin la aprobación expresa de la FPF.

#### **- DE LOS CONDUCTORES**

- Dedicación exclusiva para la prestación del servicio.
- Los conductores deberán presentar su certificado de prueba rápida de detección de Covid-19 certificada por el MINSA, siendo necesario el resultado negativo para poder prestar el servicio. En caso se dé un resultado positivo el postor ganador deberá asignar a un nuevo conductor, el cual cumpla el procedimiento y requisitos aquí establecidos.
- Deben presentar declaración jurada de que los conductores asignados no se encuentran incluidos dentro del grupo de riesgo frente al Covid-19, no presentan sintomatología relacionado al Covid-19 y no han tenido contacto con algún paciente con sospecha o diagnóstico con Covid-19.
- Licencias de conducir vigentes según la categoría que corresponda para el manejo de bus.
- Deberán brindar el servicio correctamente uniformados.
- Deberán tener puesta la mascarilla certificada por el MINSA, durante todo el servicio.
- Deberán contar con equipo de comunicación operativo durante la prestación del servicio.
- Los conductores no podrán tener contacto directo con el personal a transportar.

### **A. TRANSPORTE PARA ENTRENAMIENTOS**

- El servicio deberá prestarse por el periodo de lunes a domingo a partir del 29 de julio hasta el 26 de noviembre de 2020, y en los horarios que determine la FPF, dentro de un periodo de seis (6) horas por día.
- Se requiere el servicio para 13 Clubes, un bus exclusivo por cada club. Por lo tanto, se deberá poner a disposición como mínimo trece (13) buses con iguales características, debiendo tener unidades similares disponibles como respaldo (reemplazo) para la continuidad del servicio.

- El servicio se destinará para rutas desde el hotel de concentración o estadía del Club participante de la Liga1 Movistar, 2020, que determine la FPF, al centro de entrenamiento, ida y vuelta.
- No estará permitido otro tipo de uso que no sea transporte de personas a los entrenamientos antes indicados.
- El recorrido de los buses será dentro de Lima Metropolitana, y regiones de Lima y Callao, enfocado en los siguientes distritos: Cercado, La Victoria, San Miguel, Santiago de Surco, San Luis, Chorrillos, Rímac, Magdalena, La Molina, San Borja, Pueblo Libre, Villa el Salvador, Ate, Lurín, Cieneguilla, Pachacamac, Matucana (Huarochirí) y distritos del Callao.
- La ubicación exacta de los hoteles y centro de entrenamiento será comunicada al postor ganador, con la debida anticipación para la prestación de cada servicio.

## B. TRANSPORTE PARA PARTIDOS OFICIALES A ESTADIOS

- Se requiere el servicio para 20 clubes; un bus exclusivo por cada club, aparte de los buses destinados para entrenamientos, debiendo tener unidades similares disponibles como respaldo (reemplazo) para la continuidad del servicio.
- Un servicio se destinará para rutas de hotel – estadio – hotel. Por un lapso de 08 horas por fecha, de acuerdo al **Anexo D. CRONOGRAMA DE PARTIDOS OFICIALES DE LOS CLUBES DEPORTIVOS PROFESIONALES DE LA LIGA 1 MOVISTAR, 2020.**
- No estará permitido otro tipo de uso que no sea transporte al estadio.
- El recorrido de los buses será dentro de Lima Metropolitana, y regiones de Lima y Callao, enfocado en los siguientes distritos: Cercado, La Victoria, San Miguel, Santiago de Surco, San Luis, Chorrillos, Rímac, Magdalena, La Molina, San Borja, Pueblo Libre, Villa el Salvador, Ate, Lurín, Cieneguilla, Pachacamac, Matucana (Huarochirí) y distritos del Callao.
- La ubicación exacta de los hoteles y estadios será comunicada al proveedor ganador con la debida anticipación para la prestación de cada servicio.

## 14. FORMA DE PAGO

El postor deberá prestar de manera mensual, una liquidación por los servicios de transporte realizados conforme al presente concurso. Previa conformidad del área administrativa de la FPF de la liquidación antes indicada y presentada la factura correspondiente, el pago se realizará a los treinta (30) días posteriores, salvo el postor proponga una mejor alternativa de pago para la FPF.

## 15. OTRAS CONDICIONES

### Garantía de Fiel Cumplimiento

El postor que resulte ganador, antes de la suscripción del contrato deberá presentar a la FPF, una carta fianza bancaria a favor de la FPF por el valor del 10% de la propuesta económica que presente, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, según se detallan en el presente documento y otras a considerar en el contrato a suscribir. La carta fianza bancaria será ejecutada en caso de incumplimiento del postor.

### Libertad de decisión y de cancelación de la FPF

Todas las ofertas serán revisadas por la FPF quien tendrá la libertad plena y absoluta de elegir la oferta que considere más conveniente, incluso por factores subjetivos tales como confianza, experiencia, reputación, factores técnicos, factores económicos; ponderación y decisión que es totalmente discrecional para la FPF.

La FPF tendrá derecho a negociar entre las tres mejores propuestas presentadas, para definir al postor ganador.

Además, la FPF tiene derecho a cancelar este procedimiento, incluso después de la adjudicación y antes de la firma del potencial Contrato, sin que esto genere pago o derecho alguno a favor de los postores y/o del postor ganador. En ese sentido, los postores manifiestan desde ya, en forma expresa, inequívoca e irrevocable, su conformidad anticipada en la eventualidad que la FPF adopte cualquiera de las decisiones aquí previstas.

La FPF tiene derecho a resolver el Contrato, de manera unilateral si se verifica el incumplimiento de los protocolos de bioseguridad sanitaria frente al Covid-19.



### **Sometimiento a fuero arbitral**

La FPF y el proveedor adjudicado con la Buena Pro acuerdan someter cualquier tipo de controversia a arbitraje de derecho a cargo de tres árbitros, bajo la administración y reglas del Centro Nacional e Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, con sede en Lima, renunciando al fuero judicial; excepto en el supuesto de anulación del laudo, caso en el cual, se someten a la competencia de los jueces del Distrito Judicial de Lima Cercado tienen competencia.

### **16. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO**

El servicio estará sujeto a evaluación y, su no cumplimiento podría generar la aplicación de penalidades. Los criterios que se evaluarán son los siguientes:

- Puntualidad
- Limpieza
- Cumplimiento de Protocolo de bioseguridad
- Utilización de unidades que no hayan sido previamente presentadas.
- Cumplimiento completo del servicio
- Quejas de usuarios